



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JE-181/2024.

**ACTOR:** LETICIA PINTOR PADILLA, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JERONIMO ZACUALPAN, TLAXCALA, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO (PT).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

**VISTA** la cuenta de veinticinco de junio, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folios **1564**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Amicus curie.** Del análisis realizado a las constancias que integran el expediente, se advierte que la Ciudadana Liliana Meneses Núñez y otros ciudadanos, en su carácter de vecinos del Municipio de Zacualpan, Tlaxcala, presentaron en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las veintiún horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de junio, un escrito mediante el cual refieren acudir en el presente expediente bajo la figura de *amicus curiae* (amigos de la corte); mismo que fue registrado en este Tribunal con el número de folio **1565**.

Por lo anterior, **téngase** a dichos ciudadanos presentando el escrito en comento, **reservándose** para tal efecto el pronunciamiento respecto a su procedencia, ello hasta el momento procesal oportuno

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la **actora** y a la **autoridad responsable** en el correo autorizado; a los **terceros interesados** en el domicilio señalado para tal efecto; a los ciudadanos solicitantes (**amicus curie**) y a **todo aquel que tenga interés,**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

mediante cédula que se fije en los **estrados y estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Cuenta Guadalupe García Rodríguez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

